República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A). veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

200 phierry

Beatriz Adriana Vesga Villabona

Secretaría

Arauca (A), treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control

: Reparación Directa

Radicación

: 81-001-33-33-002-2013-00085-00

acumulado con el 81-001-33-33-002-

2013-00097-00

Demandante

: José Benjamín Jaimes y otros

Demandado

: Nación – Ministerio de Defensa –

Ejército Nacional

Providencia

: Auto reconoce personería

Revisado el expediente 2013-00085 se evidencia que el abogado Jaime Beltrán Moncada ha fungido desde la presentación de la demanda como apoderado de los demandantes José Benjamín Jaimes, Rosa Delia Sepúlveda, Editza Jaimes Sepúlveda, Aminta Jaimes Sepúlveda, Yonire Jaimes Sepúlveda, Denys Jaimes Sepúlveda, Mery Jaimes Sepúlveda, Joana Jaimes Sepúlveda, Ana Isle Jaimes Sepúlveda, Misael Jaimes Sepúlveda, María Delsy Jaimes Sepúlveda, Alba Yasmin Jaimes Sepúlveda y Yolanda Jaimes Sepúlveda.

Por consiguiente, cuenta con personería reconocida tácitamente para actuar dentro del proceso desde el auto admisorio de la demanda.

De otra parte, se reconocerá personería para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional de conformidad con el poder obrante a folio 301 del plenario.

Finalmente, se ordenará a Secretaría que una vez quede en firme este proveído se disponga a dar cumplimiento al numeral quinto de la Sentencia del 10 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por reconocida personería de manera tácita para actuar como apoderado de los demandantes José Benjamín Jaimes, Rosa Delia Sepúlveda, Editza Jaimes Sepúlveda, Aminta Jaimes Sepúlveda, Yonire Jaimes Sepúlveda, Denys Jaimes Sepúlveda, Mery Jaimes Sepúlveda, Joana Jaimes Sepúlveda, Ana Isle Jaimes Sepúlveda, Misael Jaimes Sepúlveda, María Delsy Jaimes Sepúlveda, Alba Yasmin Jaimes Sepúlveda y Yolanda Jaimes Sepúlveda; al abogado Jaime Beltrán Moncada, con Tarjeta Profesional No. 50.840 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado Jhon Ferley Palacios Palacios, con Tarjeta Profesional No. 266.322 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 301).

TERCERO: Una vez en firme el presente proveído, ORDÉNESE a Secretaría que se disponga cumplimiento al numeral quinto de la Sentencia del 10 de julio de 2019.

CUARTO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0112, en

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado_02.administrativo_de_arauca/71

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, dos (2) de septiembre de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria